



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 025

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DE LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: IMPLEMENTACIÓN INTEROPERABILIDAD ENTRE VUCE 2.0 Y LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Fecha: Bogotá D.C. **02 OCT. 2020**

Para su conocimiento y aplicación se informa que de acuerdo con los lineamientos dispuestos en el Plan Nacional de desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" 2018-2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha adelantado las acciones necesarias para el fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), siendo una de las estrategias para ese efecto el fortalecimiento de la interoperabilidad entre las entidades VUCE, con miras a permitir el intercambio de información de manera ágil y eficiente.

Bajo este contexto, se organizó el plan de trabajo conjunto entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y como resultado de la coordinación interinstitucional, a partir del 7 de octubre de 2020 se iniciará la interoperabilidad entre VUCE 2.0 y el sistema de información del ANLA-VITAL.

La interoperabilidad con la ANLA aplica para los productos que requieren vistos buenos de: i) Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y ii) Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas (SRS). Como resultado de la revisión tecnológica el usuario obtendrá la aprobación o negación automática del visto bueno por parte de la ANLA.



Dirección de Comercio Exterior

Para los efectos es importante mencionar que el usuario deberá diligenciar de manera correcta la información en las casillas del formulario de solicitud de registro o licencia de importación "Número tipo de documento", "código de modelo", "código de motor", "uso" y "fecha de expedición", la cual corresponderá a la información contenida en el permiso previo otorgado por la ANLA. Así mismo, el usuario podrá consultar en la página web www.vuce.gov.co los manuales de usuarios de la interoperabilidad que se está implementado en la presente Circular.

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Robayo Pulido
Revisó: Carmen Ivonne Gómez Díaz